

**Acta número cuarenta y dos de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve a las trece horas con veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se justificó su inasistencia*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA Y TURNO DE COMUNICACIÓN E INICIATIVAS RECIBIDAS.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA Y TURNO DE COMUNICACIÓN E INICIATIVAS RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración la comunicación e iniciativa recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1. Oficio 310/IDTC/2019 que suscribe el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante el cual informa que estará ausente del Municipio los días 8, 9, 10 y 11 del mes de diciembre del año en curso, toda vez que, la Ciudad de Guadalajara ha sido seleccionada para ser declarada "La Capital Mundial del Deporte 2020", ceremonia que se llevará a cabo en el Parlamento Europeo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el próximo 10 de diciembre.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 2. Iniciativa del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

III.1 Continuando con este punto del orden del día y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pondré a su consideración las iniciativas que nos ocupan, solicitando al Secretario General las enuncie.

**El Señor Secretario General:** 1. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA AUTORIZAR LA "FERIA DEL SANTUARIO 2019".

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el establecimiento de la Feria del Santuario 2019, en Calle Pedro Loza en el tramo comprendido entre las calles Manuel Acuña y Hospital, así como en la calle Manuel Acuña en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, con espacios para el comercio que serán determinados por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en coordinación con la Dirección de Proyectos del Espacio Público.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**TERCERO.-** Se aprueba que en dicha festividad se instalen 66 comerciantes quienes podrán vender sólo los días del evento, los servicios o productos que a continuación se enuncian:

AYUNTAMIENTO  
CORPORATIVO INSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- Venta de flores naturales por pieza individual;
- Venta de semillas y verduras cocidas, así como de fruta picada fresca, preparada, para su venta al menudeo;
- Venta de botana a base de frutas, verduras, tubérculos y leguminosas empacadas exclusivamente para su venta al menudeo, previamente cocinada y fría;
- Venta de nieves y raspados de elaboración artesanal;
- Venta de bebidas preparadas sin alcohol, típicas o tradicionales: café, jugos de frutas naturales, tejuino, atole, champurrado, aguas frescas, agua de coco, canela, té, previamente preparados y servidos para su venta individual;
- Venta de artesanías regionales y productos tradicionales elaborados a mano, por artesanos nacionales;
- Venta de repostería artesanal y panes tradicionales de estación;
- Venta de golosinas y dulces típicos regionales, elaborados de manera artesanal exclusivamente palanquetas, banderitas de coco, algodones de azúcar, manzanas cubiertas de caramelo y/o chamoy, gomitas, paletas de caramelo, garapiñados, alegrías, camote, calabaza, biznaga, dulce de leche, cajeta, obleas y chocolates;
- Venta de juguetes típicos y artesanales, elaborados en México;
- Elaboración en el sitio de pinturas, fotografías, dibujos y esculturas;
- Prestación del servicio de limpieza de calzado;
- Venta de periódicos, libros y revistas;
- Venta de boletos de lotería y similares;
- Presentación de artistas y músicos siempre y cuando no utilicen instrumentos o medios electrónicos que amplifiquen el sonido;
- Prestación de servicios de entretenimiento típico o tradicional: pajaritos de la suerte y toques eléctricos;
- Venta y preparación de alimentos con carbón o parrilla eléctrica, y
- Venta de artículos religiosos y/o relacionados con la festividad.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Feria del Santuario se instale los días miércoles 11 de diciembre al día jueves 12 diciembre del presente año, en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**QUINTO.-** Podrán participar en la Feria los comerciantes que se hayan registrado conforme a la convocatoria que emita la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y serán determinados conforme al orden de su registro.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la realización del padrón de permisionarios de la "Feria del Santuario 2019", remita un tanto al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

2. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS A FAVOR DE QUIENES CUENTAN CON UNA CONCESIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL "SEBASTIÁN ALLENDE".

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, así como las multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuentan con una concesión en el mercado municipal "Sebastián Allende", respecto del ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

3. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS EN FAVOR DE QUIENES CUENTAN CON UNA CONCESIÓN EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "IGNACIO ALDAMA", DENOMINADOS COMO LAS Y LOS COMERCIANTES DE LA "FERIA DEL CALZADO", RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, así como las multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuentan con una concesión en la segunda sección del mercado municipal "Ignacio Aldama", denominados como las y los comerciantes de la "Feria del Calzado", respecto del ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO.-** Se aprueba que la condonación mencionada en el punto Segundo del presente Decreto, sea aplicada únicamente a los locatarios de la segunda sección del Mercado Municipal Ignacio Aldama, los cuales deberán estar al corriente en el pago de los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

mismos conceptos señalados, durante la anualidad inmediata anterior, es decir, el ejercicio fiscal 2018, a la fecha de aprobación del presente Decreto.

AYUNTAMIENTO  
CORPORATIVO INSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se aprueba que a las y los comerciantes locatarios de la Segunda Sección del Mercado Municipal Ignacio Aldama que ya hayan realizado el pago de los conceptos materia de la condonación, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, éstos les sean considerados a su favor para el ejercicio fiscal 2020.

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señoras y señores regidores, las iniciativas enlistadas en el orden del día con los números del 1 al 3, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de iniciativa a la cual se referirán.

Se reservó la intervención en el dictamen agendado con el número 2, el regidor Eduardo Almaguer, y el número 3 el regidor Rosalío Arredondo.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 2, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Primero, mencionar que por supuesto que estoy de acuerdo en que exhortemos al Congreso del Estado y solicito que los diputados lo aprueben, para que lo que corresponde con los derechos de concesión, multas y recargos a quienes cuentan con una concesión en el Mercado Municipal Sebastián Allende, toda vez que están en un proceso de inicio de sus labores comerciales y de poder tener el sustento para vivir dignamente.

La acción del municipio me parece que es solidaria, correcta y como debe de ser; sin embargo señor Presidente, me quiero hoy referir a usted porque a partir de que esto es un mercado municipal quiero llamar la atención de lo que está sucediendo en los mercados municipales.

Tenemos el problema del Mercado Corona, donde el administrador no tiene una oficina donde despachar, después de una año de haberla solicitado y de que hay un piso para oficinas administrativas, el administrador del Mercado Corona no tiene una oficina donde despachar.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Quiero decirle que hemos turnado vista a la Contraloría Municipal, pedimos su apoyo para que realice una investigación con respecto a los procesos de traspaso de los locales comerciales, particularmente del Mercado San Juan de Dios, Mercado de Abastos y sus respectivos administradores.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Por último señor Presidente, usted hizo un gran esfuerzo y en la Comisión de Mercados que me honro en presidir, hicimos un gran esfuerzo para echar andar el proyecto de Plaza Guadalajara; un gran esfuerzo jurídico, de investigación y un gran esfuerzo y confianza de mis compañeros regidores y de usted, para que con la labor legislativa de este Ayuntamiento y ejecutiva de su gobierno, pudiésemos llevar a buen puerto una convocatoria transparente y honesta, que pudiera no solamente tener nuevos locatarios y concesionarios, sino levantar la plaza que no ha podido suceder en los últimos diez años.

Sucede, señor Presidente, que todo este esfuerzo que hicimos y que lo aprobamos en el mes de mayo y que el señor Director de Mercados tenía la obligación de hacer una notificación legal como lo instruyó el señor Director de lo Jurídico Consultivo y que la Comisión de Mercados avaló, para poder hacer el otro proceso de regulación de tres años que trabajó la anterior administración.

Al preguntar nosotros, toda vez que la gente está asistiendo a preguntarnos qué sucede, al consultar por escrito al Director de lo Jurídico Consultivo, el día de ayer recibimos un oficio donde nos dice que el señor Director de Mercados no ha notificado a los interesados, entonces tenemos los meses de junio a noviembre, que todo el trabajo que hizo la comisión, qué hicieron en la confianza de nuestros compañeros, que usted avaló y que anunciamos públicamente, un funcionario de tercer nivel no lo ha hecho. ¿Por qué no lo ha hecho? Por irresponsable, porque no le interesa y porque aun cuando hacemos un esfuerzo en la comisión y queremos que le sucedan cosas buenas a Guadalajara, hay funcionarios de tercer nivel que no lo quieren así.

Yo quiero hacer de su conocimiento señor Presidente y compañeros, a partir de que en esta sesión extraordinaria estamos aprobando, bueno, en este momento todavía no pero seguramente lo aprobaremos, este dictamen en el punto número 2. Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Respecto al dictamen agendado con el número 3, tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

**El Regidor Rosalío Arredondo Chávez:** Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Solamente quiero decir que no hay fecha que no se cumpla, ni plazo que no llegue y lo digo con mucho cariño y respeto para los compañeros, para los amigos locatarios del Mercado de la calle del Calzado, no puedo decir de Ignacio Aldama porque es la Feria del Calzado la que le da vida a ese mercado, y que efectivamente el día de hoy el Ayuntamiento, con agradecimiento y sobre todo con la participación de la Comisión de Hacienda en la cual yo participo y que mi compañera regidora Claudia Salas representa como presidente, se ha hecho el esfuerzo para poder llevar y terminar esa deuda que teníamos en ayudarles con el tema de sus impuestos.

Es un honor haber llevado este proceso y que los comerciantes, y sobre todo, todos los locatarios que están el día de hoy aquí, sepan que de parte del Gobierno Municipal tenemos la certeza de poder generar condiciones para seguir promoviendo esa actividad.

También decirlo muy claro, cuando se hizo la propuesta no hubiera sido posible sin el aval de nuestro Presidente Municipal, es muy importante que el Presidente haya tomado esa parte de sensibilidad, sin haber tomado en cuenta que a él le tocaba porque fue en la anterior administración este cambio, pero sin embargo, cuando se le planteó lo tomó con mucho afecto por el cariño y la intención de seguir promoviendo la actividad económica local. Gracias Presidente de parte de todos los locatarios, gracias a los compañeros regidores que aprobaron esta propuesta, y felicidades a todos ustedes porque hoy se gana una batalla más en ese trabajo arduo que dan a la ciudad. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes agendados con los números del 1 al 3, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobadas por mayoría absoluta de votos las iniciativas de referencia, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

III.2 Por último, continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 4, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular.

**El Señor Secretario General:** 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

#### ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se expiden las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara.**

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las presentes disposiciones son de utilidad pública e interés social y tienen por objeto impulsar el desarrollo urbano en el ámbito territorial de su aplicación, a través de la gestión de normas de control de la edificación que regulen la redensificación de la vivienda vertical, conforme con el entorno urbano actual, la viabilidad de la capacidad de las infraestructuras y la factibilidad de los servicios públicos, conforme a las políticas de desarrollo urbano previstas por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los Planes y Programas vigentes en el orden federal y estatal.

**Artículo 2.** Se expiden con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 tercer párrafo y 115 fracción V, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, 11, 22, 23 fracción V párrafo segundo, 24, 26, 28, 40, 48 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 4, 10 fracciones II y XIII, 76, 148,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

150 y 161 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y 1, 2 y 5 del Reglamento Estatal de Zonificación.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Artículo 3.** Las presentes disposiciones establecen los criterios técnicos de la política territorial del municipio de Guadalajara, para aquellos planes y programas de desarrollo urbano que tienen una antigüedad mayor a seis años desde su creación o última actualización y que por ende, no guarden congruencia con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**Artículo 4.** Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

- I. Código: Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- II. Comité: Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en materia de Desarrollo Urbano en Guadalajara;
- III. Contexto urbano: Unidad territorial a la que pertenece la finca o lote de conformidad con los Planos Técnicos;
- IV. Integración urbanística: Conjunto de elementos que establecen la congruencia y armonización de una acción urbanística, buscando el menor impacto al contexto en cuanto a la utilización de las infraestructuras existentes, medio ambiente y compatibilidad de usos;
- V. Ley: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y
- VI. Unidad territorial: Polígono relativo a la zona, señalada en los planos técnicos y tabuladores; se identifican con la clave UT.

### **Capítulo II Autoridades encargadas de su aplicación**

**Artículo 5.** La aplicación de las disposiciones administrativas, en los distintos actos de autoridad en la materia, deben ser validadas por el Ayuntamiento para su eficacia, en los términos del artículo 162 punto 4 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, y corresponde en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Al Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. Al Síndico Municipal;
- IV. Al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad;
- V. Al Director de Obras Públicas;
- VI. Al Director de Movilidad y Transporte;
- VII. Al Director de Ordenamiento del Territorio;
- VIII. Al Director de Medio Ambiente; y
- IX. Al Comité.

**Artículo 6.** Las autoridades deben regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, optimizando el uso y destino del suelo.

### **Capítulo III Del contexto urbano**

**Artículo 7.** La aplicación de esta norma armoniza con el contexto urbano, el cual se compone de elementos de fisonomía urbana, como la anchura, características y jerarquía de las vialidades, centralidades que generan viajes, morfología de la edificación, separaciones de los paramentos con respecto a los linderos del predio, composición y ritmo de las mismas, condiciones visuales arquitectónicas, así como el asoleamiento y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

ventilación de espacios públicos con respecto a los paramentos de las edificaciones incluidas en cada unidad territorial; dichas unidades establecen condiciones homogéneas con el fin de regular la densificación y garantizar el ajuste de las capacidades de la infraestructura y los servicios públicos de la zona.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Artículo 8.** Para delimitar el contexto urbano se utilizan las unidades territoriales expresadas en el Tabulador para Unidades Territoriales, denominado Anexo 1 y Planos Técnicos, denominado Anexo 2.

**Artículo 9.** La aplicación de los usos o destinos, así como las normas de control de la urbanización y edificación del contexto urbano, sólo procede conforme a lo establecido en los documentos precisados en el artículo que antecede.

### Capítulo IV Del Tabulador y Planos Técnicos

**Artículo 10.** Los lineamientos de control de la urbanización y la edificación se encuentran descritos en el Tabulador para Unidades Territoriales anexo 1, los cuales se relacionan a cada unidad territorial identificada con la clave única que se desprende de los Planos Técnicos anexo 2.

**Artículo 11.** Los lineamientos a que se refiere el artículo anterior son los siguientes:

- I. Uso de Suelo: Clasificación de lotes, predios y áreas de un centro de población, según el uso de suelo o destino que la planeación determine como predominante.
- II. Superficie Mínima de Lote: Superficie mínima expresada en metros cuadrados, que deben tener los lotes o predios resultantes de acciones de subdivisión o relotificación;
- III. COS: Acrónimo del coeficiente de ocupación del suelo, consistente en el factor que, multiplicado por el área total de un predio o lote, determina la máxima superficie de desplante edificable;
- IV. CUS: Acrónimo del coeficiente de utilización del suelo, consistente en el factor que, multiplicado por el área total de un predio o lote, determina la superficie edificable dentro del mismo;
- V. ICOS: Acrónimo del incremento en el coeficiente de ocupación del suelo, consistente en el incremento al factor COS;
- VI. ICUS: Acrónimo del incremento en el coeficiente de utilización del suelo, consistente en el incremento al factor CUS;
- VII. Altura máxima: Altura máxima permitida de la construcción, que se expresa en metros o niveles, o expresada como "Resultante", en cuyo caso depende de la interacción entre el COS y CUS, o bien del ICOS e ICUS. En cualquier supuesto, la altura máxima debe respetar el plano límite de 56 grados según se dispone en la Norma 3 Condiciones de la altura de la edificación, establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población publicado el 18 de abril de 2017;
- VIII. IDE: Acrónimo del índice de edificación, consistente en el factor que al dividir la superficie del predio entre su valor, expresa el número máximo de viviendas permitidas. Cuando el IDE se exprese como "No aplica", se entiende que dicha limitación no surte efecto, sin embargo, se deben cumplir las dimensiones mínimas de los espacios que integran la vivienda según la normatividad vigente;
- IX. Restricción Frontal: Superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un predio, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo predio. Se expresa en metros.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- X. Restricción lateral: Superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un predio, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho linderó; y
- XI. Restricción posterior: Superficie en la cual se restringe la altura y la distancia de la construcción dentro de un predio, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de los predios vecinos, medido desde la línea de propiedad de la colindancia posterior. Dicha superficie puede ser cubierta con instalaciones desmontables sin afectación a las propiedades vecinas.

**Artículo 12.** La acción urbanística que sea susceptible de la aplicación de las presentes disposiciones puede utilizar total o parcialmente los incrementos de coeficiente de ocupación del suelo y utilización del suelo.

**Artículo 13.** Para utilizar los incrementos en los coeficientes de ocupación del suelo y de utilización del suelo, se debe realizar el pago correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente.

**Artículo 14.** El incremento del coeficiente de ocupación y utilización del suelo se determina como unidad el metro cuadrado para el cálculo de la contribución a que se refiere el artículo anterior. Se calcula de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que resulte de la diferencia entre el coeficiente de ocupación del suelo o de utilización del suelo y los incrementos de los coeficientes, señalados en los tabuladores y planos técnicos conforme a los metros cuadrados solicitados.

**Artículo 15.** Los incrementos de los coeficientes de ocupación y utilización de suelo no pueden rebasar los ya señalados en el Tabulador para Unidades Territoriales.

**Artículo 16.** El área de aplicación del Tabulador y Planos Técnicos, corresponde a la Subdistribución señalada en el apartado 8 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, aprobado el 7 de abril de 2017 mediante Decreto Municipal D 59/26BIS/17, publicado en la Gaceta Municipal el 18 de abril de 2017 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 16 de mayo de 2017, en el cual se contiene la división territorial administrativa del Municipio en 7 Distritos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Anexo 1 correspondiente al Tabulador para Unidades Territoriales, así como el Anexo 2 correspondiente a los Planos Técnicos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Las disposiciones contenidas en este ordenamiento tendrán vigencia al 30 de septiembre del año 2021.

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Se han registrado para hacer uso de la voz, los regidores Verónica Flores y Eduardo Almaguer.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Se pretende una irregular la actuación del municipio, en específico para la zona 2 que es lo que encuadra en el supuesto de programas y planes del desarrollo urbano que no tengan una antigüedad mayor a seis años desde su creación o última actualización.

Sin embargo y creo que no hay necesidad de ello, al estar ya regulada la participación del municipio tanto en la Ley General de Asentamientos Urbanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Es decir, si ya el municipio cuenta con la facultad para resolver sobre la densificación en las edificaciones, expedir las autorizaciones, licencia o permisos de las diversas acciones urbanísticas con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, uso, cesión y destinos de áreas y predios.

Este documento sigue sin resolver el problema de fondo, seguimos creando parches en una problemática que ya deberíamos de resolver de fondo, ante la imperante necesidad que tiene el municipio de ordenar el crecimiento urbanístico en la ciudad.

Reitero mi descontento con las formas, tenemos instrumentos legales que ya norman el desarrollo urbano, no estamos en contra de acciones que beneficien a la ciudad ni inversión que se capte, los empleos que se generen ni de los ciclos económicos comunitarios que detonen el desarrollo urbano, estamos en contra de reglamentar con las rodillas.

Apelo al llamado a ser responsables y atacar el problema de fondo. Actualicemos los planes parciales que ya lo he comentado en varias ocasiones.

Le solicito, señor Presidente, que no sigamos invirtiendo recursos técnicos, financieros y humanos en propuestas en ese sentido, para al final de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cuentas terminar donde teníamos que haber empezado; comprométase señor Presidente a convocar a la brevedad a la consulta ciudadana de planes parciales.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Cuenta con mi confianza en esta ocasión pero sin embargo, le solicito nuevamente que lo hagamos de manera inmediata. Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Por supuesto, como ya lo platicamos, se hará todo el esquema integral de actualización y consulta de los planes parciales a propuesta de estas disposiciones administrativas, van en el entorno general de mantener la directriz respecto al orden en el desarrollo urbano, pero sí está ya enlazada la Síndico para que pueda hacer el trámite como ya lo habíamos platicado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente y Compañeros regidores.

Lo que el día de hoy se está poniendo a consideración, tal como aquí se señala para que lo sepa la ciudadanía, es una iniciativa firmada por regidores que representan al gobierno en su conjunto, excepto con la compañera regidora Verónica Flores, sin embargo, está firmada por los regidores Claudia Delgadillo, de MORENA; Miguel Zárate de Acción Nacional, por el de la voz en mi calidad de independiente y el coordinador de los regidores de Movimiento Ciudadano.

¿Qué significa eso? Significa que estamos alcanzando un acuerdo por la ciudad, significa que estamos alcanzando un acuerdo que permita sentar las bases de una consulta sustentada en un estudio técnico muy serio de la ciudad, que nos permita con mucha claridad que no solamente la sociedad tapatía, sino todo el país y todos quienes deseen invertir en la ciudad conozcan las reglas claras para invertir y desarrollar, pero también que nos permita que ese desarrollo e inversión alcance a toda la ciudad.

Que sepamos qué en la zona Oblatos, que sepamos qué en la zona sur de la ciudad, en la zona norte, en el oriente, no solamente el poniente es Guadalajara, no solamente de Américas hacia allá, y lo que estamos planteando en estas primeras disposiciones es la base que nos permita transitar a la mayor brevedad, porque también así lo planteamos, a los planes parciales reales, con un sustento técnico que le de sustentabilidad a la ciudad por 10 años más y dejar lo que ha venido sucediendo en los últimos años, de estas jugando un poco a emitir planes, a que haya amparos, a que el Tribunal Administrativo resuelva y a que la ciudad tenga un crecimiento desordenado con el beneficio para muy pocos y con el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

perjuicio para muchos. De eso se trata este dictamen que se firmó y que se está presentando. Tengo la claridad y la certeza de la responsabilidad con la que estoy actuando. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 4, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

#### IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**El Señor Presidente Municipal:** IV. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

Ayuntamiento de Guadalajara



EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.


REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.



Ayuntamiento de Guadalajara

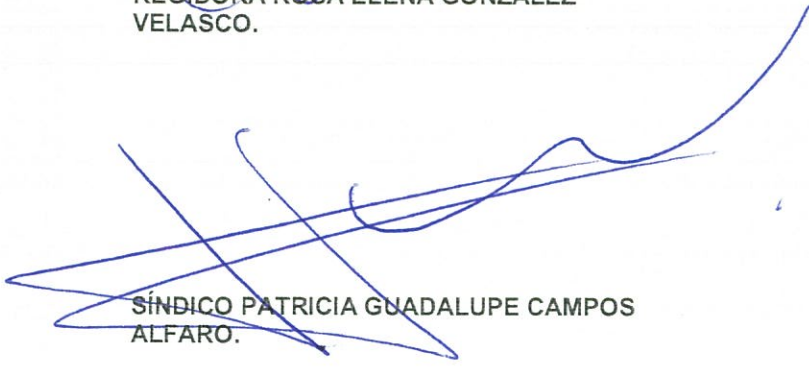
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



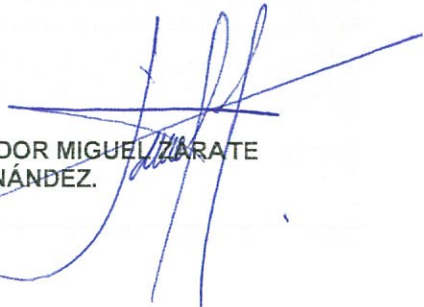
REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ  
VELASCO.



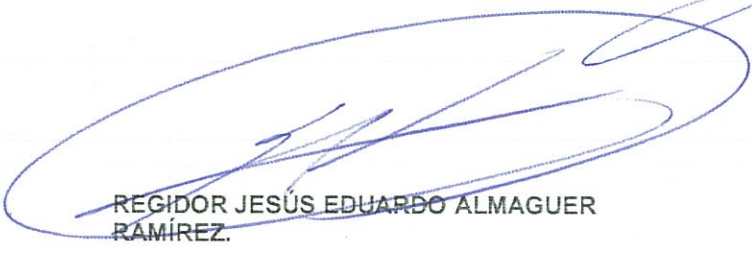
REGIDOR LUIS CISNEROS  
QUIRARTE.



SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS  
ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZARATE  
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER  
RAMÍREZ.



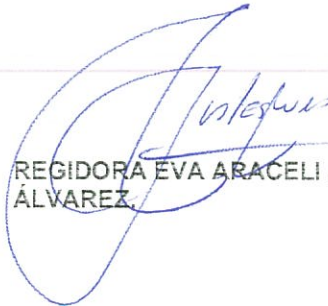
REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ.



REGIDOR BENITO ALBARRÁN  
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS  
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ  
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:25 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.